



# GACETA DE MADRID

AÑO CCXL — Núm. 329

Lunes 25 de Noviembre de 1901

Tomo IV.— Pág. 811

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*— Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad que se expresan.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

*Subsecretaría.*—Disponiendo que por los Rectores de Universidades y Jefes de establecimientos docentes se remitan á esta Subsecretaría los datos que se expresan.

#### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.

*Dirección general de Obras públicas.*—Subasta para la concesión de un tranvía con motor eléctrico de San Sebastián á Tolosa.

Declarando subsistente una concesión de terrenos hecha á favor de Don Toribio Izcar.

#### Administración provincial:

*Diputación provincial de Málaga.*—Subasta para el arriendo del servicio de recaudación del contingente provincial.

*Administración de los Asilos del Pardo.*—Estado de los ingresos y gastos ocurridos durante el mes de Septiembre último.

*Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.*—Subasta para el usufructo de la almadraba denominada Torre Plata.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Edictos de Distritos universitarios relativos á provisión de Escuelas de primera enseñanza.

*Obispado de Orihuela.*—Anunciando hallarse vacante la Canongía penitenciaria de esta Santa Iglesia Catedral.

#### Administración municipal:

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

*Ayuntamiento constitucional de Hellín.*—Concurso para la provisión de cinco plazas de Médicos municipales de dicha ciudad.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Murcia, Estepa, Aóiz, Cervera del Río Pisnerga, Pego, Morella, Madrides, Huelma, Villamartín de Valdeorras, Herrera del Duque y Torrecilla de Cameros.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA

D. Eduardo López del Hierro.  
Luis Tresguerras Melo.  
Senén Allué Oliván.  
Francisco Falero Fajardo.  
José Antonio Quintanilla.  
Fernando Bergillos Diéguez.  
Fernando Gil Moreno.  
Ricardo Juan García.  
Vicente Fuenmayor Sánchez.  
Esteban Ruiz Lao.  
Rafael Bugallal Araujo.  
Basilio Ibanza Blanes.  
Hermenegildo L. Pineda.  
José María Beltrán Benedicto.  
Carlos de la Torre Mínguez.  
Baltasar Macro Gómez.  
Ricardo Molinero García.  
Enrique Jiménez Martínez.  
José María Prado Beltrán.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPA

D. Ildefonso García Repeto.  
Angel Antonio Mata Estévez.  
Rafael Bugallal Araujo.  
Esteban Ruiz Lao.  
José María Beltrán Benedicto.  
Francisco de la Torre García.  
Eustaquio Díaz Moreno.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Joaquín Girón Arcas.  
Luis León Troyano García.  
Antonio Trigueros Ruiz.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AÓIZ

D. Francisco Suárez Fernández.  
Miguel Rato Fraile.  
Ignacio Pereira Romero.  
Enrique González Mata.  
Esteban Ruiz Lao.  
José Vilar del Valle.  
Ricardo Molinero García.  
Eustaquio Díaz Moreno.  
José María Beltrán Benedicto.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Joaquín Girón Arcas.

D. Emilio Monasterio Mandillo.  
Victor Navarro Reig.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CLAVEIRA DEL RÍO PISUERGA

D. Miguel Rato Fraile.  
Domingo Guillén Cuesta.  
José Afán de Rivera.  
Rafael Lovera Navas.  
Florencio Escudero Bolla.  
Ramón García Valdecasas.  
Wenceslao García Gómez.  
Peregrín Linares Vendrell.  
Julián María Batanero Frías.  
Bartolomé Flores Venzal.  
Eduardo Guerrero de la Escosura.  
Rafael Insa Sagristán.  
Paulino Leyva Oliver.  
Antonio Madrazo Ruiz Zorrilla.  
Lorenzo Marco Pérez.  
José López Romero.  
Julián Abejón Tovar.  
Celestino García de la Cruz.  
Narciso Aparicio Lovit.  
Secundino Amigo.  
Antero Rodríguez.  
Damián Galmes Amer.  
Carlos Arjiles Buruaga.  
Joaquín Bartolomé Alentorn.  
David García y García.  
Claudio Delgado Viguera.  
Rafael Conde.  
Juan Peralta Torres Cabrera.  
Basilio López Sánchez.  
Alfredo López Sánchez.  
Joaquín Jiménez Cabronero.  
Benito Prieto Rodríguez.  
Roque Pesqueira Domínguez.  
José Campos Cervera.  
Ignacio Sánchez Sánchez.  
Cirino Llera Téllez.  
Clemente Alama Lis.  
Luis Gil Alfonso.  
José Montiel Martínez.  
Ricardo Vázquez Rey.  
Enrique de Miguel Sánchez.  
Enrique Ferrán Sagrera.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PEGO

D. Miguel Rato Fraile.  
Leopoldo Caviro Teruel.  
José P. de Moragas Sáiz.  
Juan Manuel Calvo Madroño.  
José Afán de Rivera.  
Domingo Guillén Cuesta.  
Bartolomé Flores Venzal.  
Julián Abejón Tovar.  
Rafael Insa Sagristán.  
José López Romero.  
Peregrín Linares Vendrell.  
Florencio Escudero Bolla.  
Salvador Ferrandis.  
Damián Galmes Amer.  
Julián María Batanero Frías.  
Claudio Delgado Viguera.  
Rafael Lovera Navas.  
Dionisio Novel Calvente.  
Ramón García Valdecasas.  
Antonio Madrazo Ruiz Zorrilla.  
Juan Peralta Torres Cabrera.  
Basilio López Sánchez.  
Benito Prieto Rodríguez.  
Roque Pesqueira Domínguez.  
José Campos Cervera.  
Cirino Llera Téllez.  
Luis Gil Alfonso.  
Enrique Ferrán Sagrera.  
Ricardo Vázquez Rey.  
Salvador Almenar Esteve.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MORELLA

D. Miguel Rato Fraile.  
Domingo Guillén Cuesta.  
José Afán de Rivera.  
Julián M. Batanero.  
Florencio Escudero Bolla.  
Ramón García Valdecasas.  
Bartolomé Flores Venzal.  
Rafael Insa Sagristán.  
Peregrín Linares Vendrell.  
Luis Gil Alfonso.  
Salvador Almenar Esteve.  
José P. de Moragas Sáiz.  
Ricardo Vázquez Rey.  
Juan Peralta Torres Cabrera.  
Julián Abejón Tovar.  
José López Romero.  
Damián Galmes Amer.  
Claudio Delgado Viguera.  
Rafael Lovera Navas.  
Basilio López Sánchez.  
Benito Prieto Rodríguez.

D. Roque Pesqueira Domínguez.  
José Campos Cervera.  
Juan Manuel Calvo Madroño.  
Enrique Ferrán Sagrera.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRIDEJOS

D. José Afán de Rivera Jiménez.  
Dionisio Novel Calvente.  
Rafael Lovera Navas.  
Rafael Insa Sagristán.  
Bartolomé Flores Venzal.  
Julián Abejón Tovar.  
Florencio Escudero Bolla.  
Peregrín Linares Vendrell.  
Desiderio Martínez.  
Damián Galmes Amer.  
Claudio Delgado Viguera.  
Ramón García Valdecasas.  
Basilio López Sánchez.  
Benito Prieto Rodríguez.  
Roque Pesqueira Domínguez.  
José Campos Cervera.  
Cirino Llera Téllez.  
Enrique Ferrán Sagrera.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELMA

D. Dionisio Novel Calvente.  
Bartolomé Flores Venzal.  
Joaquín Jiménez Cabronero.  
Lorenzo Mario Pérez.  
Julián Abejón Tovar.  
Carlos Arjiles Buruaga.  
Benito Prieto Rodríguez.  
José Mena García.  
Clemente Alama Lis.  
Eduardo Torres García.  
Vicente Tur Cardona.  
Antonio Fernández Castañón.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAMARTÍN DE VALDEORRAS

D. Roque Pesqueira Domínguez.  
Benito Prieto Rodríguez.  
Lorenzo Marco Pérez.  
Carlos F. López de Haro.  
Vicente Tur Cardona.  
Cirino Llera Téllez.  
Clemente Alama Lis.  
Enrique Ferrán Sagrera.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HERRERA DEL DUQUE

D. Benito Prieto Rodríguez.  
Clemente Alama Lis.  
Leopoldo Ocano Pérez.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRECILLA DE CAMEROS

Sin aspirantes.

Madrid 23 de Noviembre de 1901.—El Director general,  
Ramón Cepeda.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

#### SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Terminado el curso de 1900-1901, y siendo por consiguiente ya conocidos y definitivos todos los datos concernientes al mismo, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Mayo y Real orden de 9 de Agosto del corriente año, ha dispuesto:

Que por los Rectores de Universidad, Jefes de Escuelas superiores y profesionales, Directores de Institutos, de Escuelas de Comercio, de Artes e Industrias, Normales, de Veterinaria y de Náutica, de Sordomudos y Ciegos y de Froebel, así como por los Jefes de establecimientos servidos por individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y por los Inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública se remitan á esta Subsecretaría, antes del 31 de Diciembre del corriente año, los datos siguientes, correspondientes al finado curso de 1900-1901, de los cuales deberán figurar en lo sucesivo, si ya no figuran, en las Memorias anuales respectivas, los especiales de los establecimientos docentes:

#### Datos comunes á todos los establecimientos.

Edificios que ocupa cada establecimiento con todas sus dependencias, indicando su situación (en el centro, en los extremos ó en las afueras de la población), la superficie total, edificada y no edificada, pisos de que consta cada uno y si son del Estado, de la provincia, del Municipio, de fundaciones ó de particulares; habitaciones de los mismos destinadas á viviendas de los Jefes ó dependientes, donde las haya; número de salas destinadas al servicio público y objeto de las mismas (aulas, gabinetes, laboratorios, paranimfos, salas de claustro, despachos, capillas, bibliotecas, archivos, museos, etc.), con indicación, si fueran aulas, de su disposición (rectangular, semicircular, etc., con gradería, con bancos, etcétera, con mesas, con pupitres, etc.), condiciones de luz y

ventilación, asignaturas que en ellas se enseñan, y número de alumnos que admiten; patios, claustros y atrios donde los haya, con su capacidad, condiciones y usos; sistema de alumbrado y calefacción empleado.

#### Datos especiales de los establecimientos docentes.

1.º Exámenes de ingreso verificados, ordinarios y extraordinarios, en las distintas Facultades, Institutos y Escuelas, especificando el sexo de los examinados y los resultados obtenidos por los mismos, con las matrículas de honor concedidas. En los ingresos de Facultades y carreras se hará constar la procedencia de los alumnos por los Institutos donde se hayan graduado de Bachilleres. En las Escuelas de Ingenieros, de Veterinaria, de Náutica, Conservatorio de Música y Declamación, de Arquitectura, Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado y general de Agricultura, se indicará la procedencia de los examinados por provincias. En los Institutos se indicará el grupo de estudios á que el ingreso se refiera. En el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos se clasificarán los ingresados, así como los externos é internos, pensionados y medio pensionados, pensionistas y medio pensionistas y matriculados gratuitos y de pago, por sexos, por edades (en años) y por provincias de procedencia. En la Escuela Froebel se hará la clasificación de todos los alumnos del curso, ingresados, asistentes, aspirantes á ingreso y salientes, por edades y sexos.

2.º Matrícula del curso, al empezar y al concluir, por alumnos y por inscripciones, oficial y no oficial (privada, doméstica y libre), indicando el sexo de los matriculados, las inscripciones honorarias, ordinarias y extraordinarias, los pensionados por Diputaciones, Ayuntamientos y Fundaciones de todas clases, alumnos admisibles á los exámenes de Junio, suspendidos para Septiembre y castigados con la pérdida de curso y las traslaciones de matrícula de cada establecimiento á otros y de otros á cada uno. En los establecimientos donde haya colegios incorporados de enseñanza privada, se indicará cuáles son éstos, número y títulos de su Profesorado y matrícula del curso, por alumnos é inscripciones, separando los laicos de los religiosos.

3.º Número de exámenes ordinarios y extraordinarios de asignaturas en las varias clases de enseñanza, indicando el sexo de los examinados y su cualidad de pensionados ó no pensionados, las calificaciones obtenidas, premios y menciones, y derechos académicos devengados. Donde se hayan hecho excursiones escolares, se indicarán los puntos, el objeto y los resultados, número de alumnos excursionistas, grupo ó clase á que pertenecen, Profesores que han dirigido la excursión, gastos que ha ocasionado y recursos con que se han sufragado.

4.º Número de exámenes de grados y reválidas, con sus calificaciones y premios, por sexos, ejercicios, Facultades y carreras, así como los títulos expedidos en cada grupo, distinguiendo los libres de gastos por premio, de los restantes, así como los pensionados de los no pensionados. En los de Doctor se indicará la procedencia de los graduados por las Universidades donde se hubieren licenciado, y en las reválidas de las Escuelas de Ingenieros, de Arquitectura, general de Agricultura, Nacional de Música y Declamación y especial de Pintura, Escultura y Grabado, se indicará la procedencia por provincias. En todos los establecimientos donde haya diversidad de clases de enseñanza se distinguirán los graduados que hayan estudiado oficialmente todas ó la mayor parte de las asignaturas del grado ó carrera, de los que las hayan estudiado como alumnos no oficiales, haciendo con ellos tres grupos, «oficial, privado y libre» (incluyendo en éste los de doméstica), y aplicando á cada uno de ellos las indicaciones sobre sexo, calificaciones y procedencias.

5.º Personal docente, clasificado en Catedráticos, Profesores auxiliares, Ayudantes y Repetidores, propietarios ó interinos, numerarios, supernumerarios y meritorios, según la clase de establecimiento de que se trate. Licencias disfrutadas por dicho personal, clasificadas en obligatorias (las de oposiciones ó por orden de la Superioridad) y voluntarias, indicando la duración de unas y otras; vacaciones ordinarias y extraordinarias, generales y locales; sesiones de Claustro, ordinarias y extraordinarias, que se han celebrado, indicando el motivo de las extraordinarias; Consejos de disciplina y Tribunales de honor en que ha intervenido; trabajos extraordinarios de clases, conferencias, excursiones, etc., del personal académico, y desempeño de clases por el personal auxiliar en virtud de vacantes, licencias, enfermedades ó faltas del personal titular.

6.º Ingresos y gastos de cada establecimiento, distinguiéndose ambas partidas por Facultades y Secciones en las Universidades. En los ingresos se anotarán aparte: 1.º los obtenidos por derechos de matrícula oficial y no oficial (privada y libre); 2.º los derechos académicos con igual distinción, indicando el destino de los mismos; 3.º los de títulos, con separación de los de cada carrera donde se sigan varias, y de cada sección ó grado donde los haya; 4.º los de exámenes, grados y reválidas de todas clases, indicando el total producto de los de ingreso, de los de asignaturas y de los de grados y reválidas, el descuento en conjunto de su importe total por impuesto de utilidades y el líquido que se distribuye al Profesorado; 5.º los de certificaciones de Secretaría, separando las oficiales de las personales, é incluyendo en su importe la parte en metálico; 6.º las rentas y bienes propios, indicando las que se perciben todavía y las que han dejado de percibirse por la incautación del Estado ó por negarse el abono de los intereses, expresando en este caso la cuantía de los atrasos; 7.º las subvenciones y donaciones de todas clases de Ayuntamientos, Diputaciones, fundaciones y particu-









Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de los industriales que a continuación se expresan, y habiéndose de ver y fallar en Junta administrativa los expedientes de defraudación que se les instruyeron...

Table with columns: Número del expediente, NOMBRE DEL EXPEDIENTADO, DOMICILIO, INDUSTRIA QUE EJERCÍA, FECHA en que se incoó el expediente, and Días en que se han de celebrar las Juntas.

Barcelona 18 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Miguel Moreno.

4378—M

Administración de Hacienda de la provincia de Valencia.

Sección de Investigación.

Con arreglo a lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, se notifica por medio de este periódico oficial a D. Pedro Sánchez Cuena...

Valencia 18 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu.

4371—M

Con arreglo a lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, se notifica por medio de este periódico oficial a D. Francisco Cuevas Orrit...

Valencia 18 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu.

4372—M

Con arreglo a lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1900, se notifica por medio de este periódico oficial a D. Feliciano Izquierdo...

Valencia 18 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu.

4373—M

Con arreglo a lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, se notifica por medio de este periódico oficial a D. Mariano Oscar...

Valencia 18 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu.

4374—M

Con arreglo a lo que dispone el art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890, se notifica por medio de este periódico oficial a D. José Pérez Rubio...

Valencia 18 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Juan Monmeneu.

4375—M

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Jefatura de Estado Mayor.

En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento de Almadrabas de 5 de Abril de 1899, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto...

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citada provincia...

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo, extendidos en papel sellado de la clase II.ª...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ....

(Fecha y firma.)

San Fernando 20 de Noviembre de 1901.—El Jefe de Estado Mayor, Enrique Sostoa.

—S

Distrito universitario de Oviedo.

Tribunal de oposiciones.

Las señoras opositoras a la Regencia de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestras de Oviedo, Auxiliaría de la misma Escuela y Escuela superior de niñas de Gijón, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas...

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 del reglamento vigente, el cuestionario formado por el Tribunal estará a disposición de las señoras opositoras en la Secretaría de dicha Escuela Normal de Maestras, desde el 2 del citado mes de Diciembre.

Y se advierte que las señoras opositoras tienen la obligación de asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, so pena de exclusión de los ejercicios.

Oviedo 18 de Noviembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Dionisio M. Ayuso.

4366—M

Los señores opositores a la Auxiliaría de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de Oviedo, Escuela superior de Infante en Piloña, superior de Vega de Ribadeo y elemental de Boal, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas...

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 del reglamento vigente, el cuestionario formado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de dicha Escuela Normal de Maestros desde el 4 del citado mes de Diciembre.

Y se advierte que los señores opositores tienen la obligación de asistir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, so pena de exclusión de los ejercicios.

Oviedo 19 de Noviembre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Manuel Rodríguez.

4367—M

Distrito universitario de Santiago.

Tribunal de oposiciones a Escuelas y Auxiliares superiores de niños, cuyos ejercicios han de verificarse en Santiago.

Cumplimentando lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto último, se convoca para las nueve de la mañana del día 10 de Diciembre próximo a los opositores admitidos...

Los opositores que no se presenten al citado acto serán excluidos, con arreglo al art. 13 del reglamento.

En armonía con lo dispuesto en el art. 22 del reglamento, el cuestionario que ha de formar el Tribunal estará a disposición de los opositores desde el día 3 del mencionado mes de Diciembre...

Santiago 21 de Noviembre de 1901.—El Presidente, Vicente Fraiz.

4399—M

Distrito universitario de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones a Escuelas elementales de niñas y párvulos de la provincia de Teruel.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del reglamento vigente, se convoca a las señoras opositoras a dichas Escuelas, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas...

El cuestionario para dichas oposiciones podrán consultarlo las interesadas en el referido local desde el día 3 del citado Diciembre.

La opositora Doña Matilde Marqués y Doña te deberá justificar, antes de comenzar los ejercicios, la fecha en que se revalidó.

Teruel 21 de Noviembre de 1901.—El Presidente, Severiano Doperto.

4388—M

Tribunal de oposiciones

a Escuelas elementales de párvulos y superiores de niñas del distrito universitario de Santiago.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del reglamento vigente de oposiciones, se convoca a las señoras opositoras para que concurren al aula núm. 3 del Instituto general y técnico de esta ciudad el día 16 de Diciembre...

Las que no se presenten al sor llamadas, ni excusen la asistencia en debida forma, serán excluidas, según prevenia el art. 14 del citado reglamento.

El cuestionario estará de manifiesto en la Secretaría del Instituto ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Santiago 21 de Noviembre de 1901.—El Presidente, Cándido Ríos y Rial.

4398—M

Obispado de Orihuela.

Nos, Doctor D. Juan Maura y Gelabert, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela, etc., y el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de la misma.

Hacemos saber que por promoción del Doctor D. José Suesta a la Dignidad de Maestro de la Santa Iglesia, se halla vacante en esta Santa Iglesia la Canonía penitenciaria, la cual Nos corresponde proveer, previo concurso de oposición, según lo dispuesto en el último Concordato. En su virtud, y con arreglo a lo prevenido en el art. 15 del Real decreto de 21 de Noviembre de 1851, citamos a todos los que quieran oponerse...

también de media hora, á sus coposutores, y predicar una hora, con término de veinticuatro, sobre el capítulo del Evangelio que asimismo eligieren de los tres que tuvieran en suerte; y para los Canonistas, leer en igual tiempo y con dicho término sobre el texto del decreto de Graciano que eligieren entre los de la suerte, fijando conclusión, respondiendo á dos argumentos y proponiendo otros dos á sus coposutores, todo en la forma que arriba se ha dicho para los Teólogos; y en el término de veinticuatro horas referir, abogar y sentenciar un pleito que les tocara por suerte. Y concluidos los expresados ejercicios, se procederá á elegir al opositor que juzgemos más digno y que más convenga al servicio de Dios y utilidad de esta Santa Iglesia. El electo, á más de las obligaciones comunes á los demás Canónigos, tendrá las propias de dicha Prebenda que expresamente marca el derecho y en el modo y forma consignados en los estatutos de esta Santa Iglesia.

El agraciado no podrá tener oficio de jurisdicción ordinaria, y si lo tuviere lo ha de dejar antes de tomar la posesión, y jurar no admitir, ni aun interinamente, dentro ó fuera de la ciudad, el tal oficio, ni otro encargo que le impida el servicio personal de dicha Canongía, como no sea con el con-

sentimiento del Prelado y Cabildo; y que ha de cumplir las obligaciones de esta Prebenda antes mencionadas. Bajo estas condiciones, y no sin ellas, serán admitidos á la oposición los que se presenten en el término señalado.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente edicto firmado por Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario Capitular en Orihuela y nuestro Cabildo á 15 de Noviembre de 1901.— Juan, Obispo de Orihuela.—Doctor D. Joaquín Rodríguez, Deán.—Por acuerdo del Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela, Licenciado D. Francisco Herrero, Secretario. 4365—M

Agencia ejecutiva de la zona de Campillos. Contribución territorial.

En expediente ejecutivo de apremio que tramito en esta villa contra D. Guillermo Campbell y su esposa Doña Ana Collius, como segundos contribuyentes por débitos de la contribución territorial, rústica y urbana, se ha dictado con fecha 12 del corriente, la siguiente

«Providencia.—Verificada la subasta y venta de la casa perseguida en esta expediente, y habiéndose adjudicado al mejor postor D. Miguel de la Torre Herrero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, vengo en acordar se cite á los deudores D. Guillermo Campbell y su esposa Doña Ana Collius, para que comparezcan en esta oficina á otorgar la escritura de venta de la casa subastada y rematada, sita en la calle de Guzmanes, núm. 6, de esta villa; advirtiéndoles que si no comparecen en el plazo que señala el referido art. 103 se otorgará por el que suscribe de oficio y en nombre de ellos, según dispone el ya mencionado art. 103; notifíquese esta providencia á los referidos deudores, fijándose copia autorizada en las tablas de edictos de esta localidad, é insertándose además en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispona el párrafo cuarto, art. 142 de la referida instrucción, cuando se trata de deudores cuyo paradero y domicilio se ignora, como ocurre con los perseguidos en este expediente.

Y en cumplimiento, extendiendo ésta para que sea insertada en el Boletín oficial de la provincia.

Campillos 13 de Noviembre de 1901.—El Agente subalterno, Modesto Escobar, 4380—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 1.º de Noviembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS (CALLE, NÚMERO Y CUARTO), DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD (CAUSA DEL FALLECIMIENTO), EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS (De menos de 1 año, De 1 á 4 años, De 5 á 19 años, De 20 á 39 años, De 40 á 59 años, De 60 en adelante), and TOTAL. Includes detailed data for various districts like Argüelles, Chamberí, and Puente de Segovia, with a total of 54 deaths.









cedencia, Irún; destino, Barcelona; remitente, Peralta; consignatario, el portador.

Tres cajas de 115 kilogramos de peso bruto, facturadas en 18 de Diciembre de 1893; número de la expedición, 29.296; procedencia, Irún; destino, Barcelona; remitente, González; consignatario, el portador.

Dos cajas de 120 kilogramos de peso bruto, facturadas en 23 de Diciembre de 1893; número de la expedición, 29.334; procedencia, Irún; destino, Barcelona; remitente, González; consignatario, el portador.

Dos cajas de 127 kilogramos de peso bruto, facturadas en 23 de Diciembre de 1893; número de la expedición, 29.392; procedencia, Irún; destino, Barcelona; remitente, Barderos; consignatario, el portador. J—8182

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un sujeto que el día 24 de Febrero del año último de 1900 se encontraron conduciendo una caballería que iba cargada de leña, en el monte de los Propios de esta villa, titulado Navapozas y Puenfría, el Regidor de este Ayuntamiento, D. Aniceto Bravo, y el guarda de montes Esteban Quirós, y que dijo llamarse Cipriano Santiago López y ser vecino de Cadalso, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros instruyó por hurto de leñas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y remisión en su caso a este Juzgado, con las seguridades convenientes, de dicho sujeto.

Dada en San Martín de Valdeiglesias a 21 de Octubre de 1901.—Antonio María Ortiz.—El Escribano, Licenciado Rafael Perajo. J—8146

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a José Pérez Vicente, de veinticuatro años, soltero, natural de Canillejas (Madrid), de profesión zapatero, hoy de ignorado paradero, para que el día 4 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a la celebración de juicio de faltas por amenazas, en virtud de sumario recibido de la Superioridad, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Pío Tornero. J—8887

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a Lorenzo Lastra del Campo, de diez y ocho años, soltero, natural de San Martín de la Vega (Ávila), jornalero, hoy de ignorado paradero, para que el día 4 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a la celebración de juicio de faltas por lesiones, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Pío Tornero. J—8886

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a Antonio Barba Cuéllar, de veintinueve años, natural de Madrid, de estado casado, de profesión cerrajero, hoy de ignorado paradero, para que el día 4 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a la celebración de juicio de faltas por escándalo, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Pío Tornero. J—8885

SADA

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, así que la de suplente del mismo, cuyos dos cargos han de proveerse con las formalidades y requisitos que establecen la ley orgánica del Poder judicial y el Real decreto de 10 de Julio de 1871, dando preferencia a los excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar en atemperancia al Real decreto de 10 de Abril de 1899.

Los que reuniendo condiciones de aptitud y suficiencia aspiren a ocupar ambas vacantes, presentarán las solicitudes documentadas al que suscribe en el término de diez días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID; previniendo que la dotación consistirá en los derechos arancelarios.

Sada (Navarra), 14 de Noviembre de 1901.—El Juez municipal, Guillermo Erdozain. J—8857

NOTICIAS OFICIALES

Mina «El Sultán», Nijar.

Se llama a los socios de dicha mina D. Juan Rodríguez Barras y D. José Fresneda Ortega para que satisfagan los dividendos pasivos que adeudan, y de no hacerlo se caducarán sus acciones, según previene la escritura de Sociedad.

Nijar 2 de Septiembre de 1901.—El Presidente, Manuel Rodríguez Américo. X—2205—5

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Noviembre de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0 y en milímetros, TERMOESTADIOS (Barr., Humedad), Viento del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a siete decímetros, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Refracción barométrica, Altura ídem con respecto a la media anual, etc.

Estos meteorológicos del día 24 de Noviembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y a otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A. P. al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, EN LAS 24 HORAS (Barr., Humedad, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), TERMOESTADIOS (Temperatura máxima, mínima, Líquida), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

Santa Catalina, virgen, y San Gonzalo, Abad. Cuarenta horas en Santa Catalina de los Donados.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La maya.—Azucena. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La dolera.—En plena luna de miel.—El nido.—Segundo acto.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Cádiz.—Dolores.—El coco.—La fiesta de San Antón. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La buena sombra.—Las campanadas.—El capote de paseo.—El bateo. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Cambios naturales.—Certamen nacional.—La zingara.—Plantas y flores. TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—La perla de Oriente.—Los monigotes del chico.—El debut de la Rambric.—El chico de la portera.